



Municipalidad Distrital de Lurín

¡Lurín progresa contigo!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 128-2023-GPC/MDL

Lurín, 06 de julio de 2023

LA GERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

VISTO: El Expediente Administrativo N° 014527-2023, de fecha 03 de julio de 2023, presentado por la Sra. Hermelinda Puris Cirineo, en calidad de Presidenta de la Organización Social denominada: "ASOCIACIÓN DE RECICLADORES UNIDOS POR LA NATURALEZA", solicitando el reconocimiento de su Junta Directiva; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificada mediante Ley N°30305, en concordancia con los dispuestos en el numeral II del título preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las Municipalidades, son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 2° de la Constitución Política del Perú, numeral (13) establece: Toda persona tiene derecho a constituir asociaciones, fundaciones y diversas formas de Organización Jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley.

Que, el artículo 73° numeral (5) y la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia de las Municipalidades en materia de participación vecinal, promover, apoyar y reglamentar, la participación vecinal en el desarrollo local, establecer instrumentos, procedimientos de fiscalización y Organizar los registros de las Organizaciones Sociales y Vecinales de su Jurisdicción.

Que, el artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidad – Ley N° 27972, en su numeral 2, sub numeral 2.2 señala: "Que las Municipalidades Distritales tienen como función específica y exclusiva: Reconocer y Registrar a las Instituciones y Organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el Gobierno local, en ese sentido, es facultad de y/o atribución de la Municipalidades Distritales otorgar el reconocimiento municipal de las Juntas Directivas, a fin de poder promover la participación vecinal en determinada Jurisdicción".

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 465-2023/MDL de fecha 24 de febrero de 2023, se aprobó la Ordenanza que establece el Procedimiento para el Reconocimiento, Registro y Acreditación Municipal de las Organizaciones Sociales en el Registro Unico de Organizaciones Sociales (R.U.O.S) del distrito de Lurín.

Que, de acuerdo al numeral 6.8) del artículo 8° de la Ordenanza Municipal N° 465-2023/MDL, señala lo siguiente:



Municipalidad Distrital de Lurín

¡Lurín progresa contigo!



Artículo 6° Tipos de Organización Social. (...)

6.8 Otras formas de organizaciones sociales y/o cívicas

Que se organicen en la jurisdicción del distrito de Lurín de conformidad con el artículo 7° de la presente Ordenanza, la misma que es orientadora y ordenadora, no encasilla ni discrimina o restringe en una clasificación, la diversidad social existente. Cualquier otra forma organizativa que se adecúe a la naturaleza del registro puede ser incluida.

Que, el artículo 22° de la Ordenanza Municipal N° 465-2023/MDL, establece los requisitos para las renovaciones y/o actualizaciones del registro de las Organizaciones Sociales (Renovación y/o Complementación de las juntas directivas), las cuales detalla los siguientes:

Artículo 22° Requisitos que se deben presentar para solicitar el Reconocimiento y Registro de las Organizaciones Sociales. (...)

a) Requisitos que se deben presentar para solicitar la Inscripción y Reconocimiento de las Organizaciones Sociales:

Las Organizaciones Sociales, de cualquier tipo y nivel, para obtener su reconocimiento y registro deben presentar la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al alcalde con atención a la Gerencia de Participación Ciudadana, debiendo señalar en dicha solicitud, nombre del petionario, su número del documento nacional de identidad, nombre y dirección de su organización, así como el pedido expreso de reconocimiento y registro.
- Copia fedateada del Libro de Actas que deberá contener:
 - Copia fedateada del Acta de fundación o de constitución;
 - Copia fedateada del Estatuto y acta de aprobación;
 - Copia fedateada del Acta de elección del órgano directivo.
- Copia fedateada del Libro Padrón de Asociados.
- Plano o croquis referencial de la ubicación del local o domicilio institucional de la organización.
- Otro acervo documental gráfico y fuentes de registro pueden ser presentados adicionalmente para evidenciar la existencia de hecho, el historial y antecedentes de la organización.

Los actos o acuerdos contenidos en actas que consten en hojas simples se inscriben solo después que hayan sido adheridos o transcritos al Libro de Actas de la Organización Social.

La municipalidad puede otorgar facilidades y modelos de formato adecuados para que las organizaciones acrediten su existencia legal. Todos los documentos presentados tienen carácter de Declaración Jurada de veracidad de los mismos.

Que, a través de la Ordenanza N° 427-2021/ML - Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de fecha 29 de setiembre del 2021, Artículo N° 167° la Gerencia de Participación Ciudadana es el órgano de línea responsable de planificar, organizar, dirigir, controlar y promover el desarrollo de las actividades locales, para impulsar la participación de la población en el desarrollo local integral de la jurisdicción local y en el desarrollo de las capacidades sociales referida a la participación vecinal.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 014527-2023, de fecha 03 de julio de 2023, la Sra. Hermelinda Puris Cirineo, en calidad de Presidenta de la Organización Social denominada: **"ASOCIACIÓN DE RECICLADORES UNIDOS POR LA NATURALEZA"**, señala que habiendo realizado el proceso de elecciones de nuestra asociación, solicita su reconocimiento de su Junta Directiva, para lo cual adjunta los requisitos establecidos en el artículo 22 de la Ordenanza Municipal N° 465-2023/MDL de fecha 24 de febrero de 2023, Ordenanza que establece el Procedimiento para el Reconocimiento, Registro y Acreditación Municipal de las Organizaciones Sociales en el Registro Único de Organizaciones Sociales (R.U.O.S) del distrito de Lurín.



Municipalidad Distrital de Lurín

¡Lurín progresa contigo!



De los requisitos presentados por la Presidenta de la Organización Social denominada: **"ASOCIACIÓN DE RECICLADORES UNIDOS POR LA NATURALEZA"**, obra el acta de asamblea general extraordinaria de fecha 02 de enero de 2023, en la que se elige a la junta directiva de dicha organización, la misma que tendrá vigencia por un periodo de 02 años desde el 02 de enero de 2023 al 01 de enero de 2025, de acuerdo a su acta adjunta, en concordancia con su estatuto. La Junta Directiva lo integra los siguientes miembros:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
01	Hermelinda Puris Cirineo	Presidenta	42851100
02	Segundo Luis Casanova Portilla	Secretario	27144210
03	Oscar Humberto Guarniz Portilla	Tesorero	42065741
VIGENCIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DESDE EL 02 DE ENERO DE 2023 AL 01 DE ENERO DE 2025			

La Gerencia de Participación Ciudadana, habiendo revisado los documentos presentados por la Presidenta del **"ASOCIACIÓN DE RECICLADORES UNIDOS POR LA NATURALEZA"**, se observa que ha cumplido con todos los requisitos establecidos en el artículo 22° de la Ordenanza Municipal N° 465-2023/MDL, por lo que resulta necesario expedir el documento de reconocimiento y/o renovación de la Organización Social, bajo el primer nivel.

EN ESTE CONTEXTO, ESTANDO A LOS CONSIDERADOS PRECEDENTES Y EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR EL NUMERAL 7) DEL ARTÍCULO 169° DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD DE LURÍN.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - OTORGAR EL RECONOCIMIENTO MUNICIPAL al Consejo Directivo de la Organización Social de primer nivel denominada: **"ASOCIACIÓN DE RECICLADORES UNIDOS POR LA NATURALEZA"**, cuyo periodo de gestión comprende desde el 02 de enero de 2023 al 01 de enero de 2025, de acuerdo a su acta adjunta, en concordancia con su estatuto, la misma que está conformada por los siguientes Ciudadanos:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
01	Hermelinda Puris Cirineo	Presidenta	42851100
02	Segundo Luis Casanova Portilla	Secretario	27144210
03	Oscar Humberto Guarniz Portilla	Tesorero	42065741
VIGENCIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DESDE EL 02 DE ENERO DE 2023 AL 01 DE ENERO DE 2025			

ARTICULO SEGUNDO. - OTORGAR las respectivas Credenciales a la Nueva Junta Directiva de la Organización Social de primer nivel denominada: **"ASOCIACIÓN DE RECICLADORES UNIDOS POR LA NATURALEZA"**.



Municipalidad Distrital de Lurín

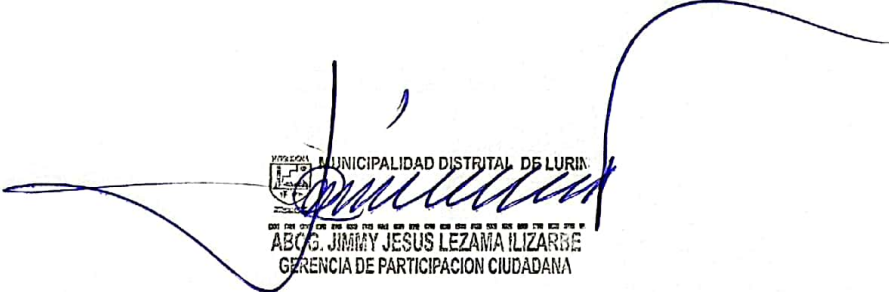
¡Lurín progresa contigo!



ARTICULO TERCERO. – PRECISAR que, de acuerdo al Artículo 18° de la Ordenanza Municipal N° 465-2023/MDL, La Personería Municipal e Inscripción en el R.U.O.S. no genera autorización Municipal para desarrollar actividades políticas, de comercio, industria, artesanía, de servicios y/o profesionales o para prestar servicios de transporte de pasajeros o de carga. No convalida actos que afectan los derechos de terceros y/o el interés público. Tampoco reconoce ningún tipo de derecho de propiedad sobre los bienes muebles o inmuebles y no se autoriza el uso u ocupación de la vía pública para actividades no permitidas en ella. Asimismo, indicar que la presente resolución no otorga ninguna autorización para el comercio ambulatorio.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a la **SRA. HERMELINDA PURIS CIRINEO**, en calidad de Presidente de la Organización Social de primer nivel denominada: **"ASOCIACIÓN DE RECICLADORES UNIDOS POR LA NATURALEZA"**, para su estricto cumplimiento.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
ABCD. JIMMY JESUS LEZAMA ILIZARBE
GERENCIA DE PARTICIPACION CIUDADANA